

en Sevilla, C/ Balbino Marrón, edf. Viapol, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Cádiz, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica denominada «Parque Eólico Santa Coracha» en el paraje Cucadero-Coracha del término municipal de Los Barrios (Cádiz).

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 108, de 16 de septiembre de 1999, y en el BOP de Cádiz núm. 182, de 7 de agosto de 1999.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz emitió Declaración de Impacto Ambiental por la que considera desfavorable la actividad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 2617/66, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental vinculante, de acuerdo con el art. 28 de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe desfavorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Denegar autorización administrativa a Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., para realizar la instalación referida.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Sevilla, 22 de mayo de 2001.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 29 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Inversión.

Expediente: SC.0005.CA/01.

Beneficiario: Viguetas Olverisca, S. Coop. And.

Municipio: Olvera.

Subvención: 1.699.000 ptas.

Expediente: SC.0028.CA/01.

Beneficiario: Rehiga, S. Coop. And.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Subvención: 490.000 ptas.

Expediente: SC.0035.CA/01.

Beneficiario: Electrosonido Angel y Juan, S.L.L.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Subvención: 548.000 ptas.

Cádiz, 29 de mayo de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 11 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a la Inversión a las Sociedades Coop. Andaluzas, y SLL.

Resolución de 17 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1997, modificada por la Orden de 17 de diciembre de 1998, se conceden Subvenciones a la Inversión a las Sociedades Cooperativas Andaluzas que a continuación se relacionan:

Expte.: SC.23.GR/01.

Beneficiario: Taxis Hermanos Cabrera, S. Coop. And.

Importe Subvención: 1.073.000 ptas.

Granada, 11 de mayo de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 23 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social establecidos en el Decreto 167/1997, de 1 de julio, y la Orden de 17 de diciembre de 1998 de modificación; se ha concedido la siguiente subvención en la provincia de Jaén con cargo a la aplicación 01.13.00.01.23.77800.67C.8 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Núm. expediente: SC.0095.JA/00.

Entidad beneficiaria: Hostelería Jabalruz, S.L.L.

Municipio: Jaén.

Importe subvención: 3.067.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 23 de mayo de 2001.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 31 de mayo de 2001, por la que se hace pública la autorización concedida a Sohiscert, SA, para actuar como entidad privada de control para la aplicación del sistema de control de la agricultura ecológica.

Con fecha 28 de marzo de 2001, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se resuelve la solicitud presentada por Sohiscert, S.A., sobre la autorización como organismo de control de la agricultura ecológica en Andalucía, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«DISPONGO

Primero. Estimar la petición formulada en nombre y representación de la entidad Sohiscert, S.A., por lo que se otorga autorización a esa entidad para actuar como entidad privada de control para la aplicación del sistema de control de la agricultura ecológica y la certificación de productos agrarios y alimenticios (excepto productos de origen animal y sus derivados) en Andalucía.

Segundo. La entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de las condiciones previstas en la normativa de aplicación y de las tenidas en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento de las mismas, así como la variación sustancial de las circunstancias tenidas en cuenta para su concesión.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 31 de mayo de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de mayo de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Palma del Río-Alto Guadalquivir.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de Centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Palma del Río-Alto Guadalquivir, de la provincia de Córdoba, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenios de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Algarrín para cesión y mantenimiento del Consultorio y con el Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera para cesión y mantenimiento de los Consultorios de Ochavillo del Río, El Villar y Cañada del Rabadán.

En los acuerdos que se adopten, en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 17 de mayo de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 28 de mayo de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 51/99, interpuesto por doña Angeles González Galiano ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga.

En fecha 28 de mayo de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MALAGA EN EL RECURSO 51/99, INTERPUESTO POR DOÑA ANGELES GONZALEZ GALIANO

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 51/99, interpuesto por doña Angeles González Galiano contra la Resolución de 3 de noviembre de 1998, del SAS, por la que se publica la resolución definitiva del concurso de traslado de DUE/ATS.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 28 de mayo de 2001. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 51/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve